

zos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) LIQUIDACIÓN DE INTERESES DE DEMORA.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERÍAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO.- Las Reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 21 de mayo de 2009.-El jefe de la Oficina Técnica, Pedro Luis Aranaga Bolado.

09/8323

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Notificación por comparecencia

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria sito en la C) Juan de Herrera, 20 - 1º. de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Liquidación de intereses en período ejecutivo.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº liquidación
CIMIANO HERRERO, ADOLFO	13658670M	Liquidación intereses periodo ejecutivo	0222000033725

Santander, 25 de mayo de 2009.-La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva, Dolores Callejo Elizagaray.

09/8324

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Relación de contribuyentes para comparecer ante el Servicio de Tributos.

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Agencia Cántabra de la Administración Tributaria, sitas en calle Juan de Herrera, 18 - 2.º de Santander, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria

Exped. Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Ajd. Impuesto Sucesiones y Donaciones.

NOTIFICA 2009/7882 CIRLIQUI 2008/7699	CARRERA GONZALEZ MARTA	20201347X
NOTIFICA 2009/7883 CIRLIQUI 2009/505	CORTIGUERA GARCIA Mª ISABEL	13470657V
NOTIFICA 2009/7884 CIRLIQUI 2008/6752	CRUZ OLIVERA MILKA	X4982410N
NOTIFICA 2009/7885 LIQUID. 0102000204151	FERNANDEZ REDONDO JOSE FRANCISCO	20210421E
NOTIFICA 2009/7886 LIQUID. 0102000215426	GALLEGO GUTIERREZ Mª ASUNCION	13789298Q
NOTIFICA 2009/7887 CIRLIQUI 2008/6409	LOPEZ RODAS ARTURO	19453181B
NOTIFICA 2009/7888 CIRLIQUI 2008/7183	MARTINEZ MARTIN Mª CRISTINA	12244541P
NOTIFICA 2009/7889 CIRLIQUI 2008/7695	MARTINEZ ORTIZ EDUARDO FERNANDO	13793466K
NOTIFICA 2009/7890 LIQUID. 0102000248594	MATEO RODRIGUEZ JUAN JOSE	13785662Z
NOTIFICA 2009/7891 LIQUID 0102000254742	NUÑEZ DIAZ VANESSA	72128242N
NOTIFICA 2009/7892 LIQUID 0102000215491	ROJAS ANTON JORGE	12412198H
NOTIFICA 2009/7893 CIRLIQUI 2008/5017	SALCINES MANUEL OSCAR	13796710E
NOTIFICA 2009/7894 LIQUID 0102000218974	THEVENIN BENEDICTE FRANCOISE MARIE	X6504508Q

Santander, 26 de mayo de 2009.-El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, Pedro Pérez Eslava.

09/8325

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Notificación por comparecencia

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio